DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
JEFE DE DEPENDENCIA	MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
FECHA	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAN DE DESARROLLO	GRANADA AHORA TE TOCA A TI
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Hábitat Resiliente y Sostenible
PROGRAMA	Gestión de la información y el conocimiento ambiental
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Ambiental en El Municipio de Granada
CÓDIGO BPIN	2024053130007
OBJETIVO DEL GASTO:	Aunar esfuerzos para la implementación de actividades ambientales que permitan mejorar y proteger los recursos naturales en la vereda San Miguel del municipio de Granada bajo la metodología PRISER
DURACIÓN	Tres (3) meses
VALOR	Veinticinco Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis Pesos M/L (25.817.226)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. En este sentido, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determinó que :"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Granada, Antioquia, es una entidad pública, de nivel territorial. Cuya misión está desarrollada de acuerdo a la constitución política de Colombia; en su Artículo 311 que expresa lo siguiente: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

La inversión a nivel ambiental representa un pilar fundamental para un buen desarrollo sostenible y la cohesión social de un municipio. Apostarle a ello significa proporcionar a las comunidades rurales y población en general un entorno para el desarrollo de actividades en sus parcelas agrícolas y pecuarias en armonía con la naturaleza, es decir, promover la equidad de oportunidades, especialmente en las zonas rurales donde los recursos suelen ser más limitados. Implementar acciones ambientales que permitan la protección y conservación de los recursos naturales en la vereda San Miguel del municipio de Granada, a través de la metodología PRISER, pretende realizar actividades de educación ambiental, restauración funcional a través de la siembra de árboles maderables, árboles de conservación y protección, árboles frutales, establecimiento de cerco en alambre de púa y estacones inmunizados, con esto se busca promover la conservación del medio ambiente, mejorar la calidad del ecosistema local y concienciar a la comunidad sobre la importancia de cuidar nuestro entorno natural. Para lograr el objeto contractual, se requerirá la colaboración de la comunidad de la vereda, recursos económicos y un plan de acción detallado para dar cumplimiento a cada una de las actividades. Estas acciones fomentan un sentido de pertenencia y compromiso comunitario entre los socios de la Junta de Acción Comunal y sus familias. Además, esta apuesta refuerza el compromiso del municipio con un desarrollo inclusivo, potenciando el capital humano local y garantizando que las futuras generaciones cuenten con las herramientas necesarias para contribuir activamente al progreso y bienestar de las comunidades rurales.

El proyecto para realizar acciones que permitan la protección y conservación de los recursos naturales mediante acciones ambientales en la vereda San Miguel, así como en los habitantes de esta vereda, surge de un convenio de cooperación entre el municipio y la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare Cornare. Este convenio busca además de proteger y recuperar los recursos naturales de la vereda, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

No obstante, dentro de la estructura administrativa del municipio, estas actividades no son desarrolladas por los funcionarios del ente territorial, por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios de personas

(naturales o jurídicas) externas, para su desarrollo y cumplimiento. Se busca que, en estas actividades, puedan participar organizaciones comunitarias, lideradas por segmentos de población del área rural que les guste el campo y que además cuenten con terrenos en los cuales se puedan realizar las actividades del proyecto, de tal manera que se motive, estimule, fortalezca e impulse su labor, buscando el cuidado y protección del medio ambiente, pero cumpliendo con sus obligaciones normativas y contractuales, garantizando de manera eficiente el cumplimiento de diferentes productos incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Granada ahora te toca a ti" 2024-2027, específicamente bajo la línea de desarrollo Hábitat Resiliente y Sostenible, sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las actividades descritas en el presente se encuentran enmarcadas en el proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental en El Municipio de Granada", inscrito en el Banco de programas y proyectos municipales, identificado con código BPIN 2024053130007.

En razón a lo anterior y teniendo de presente que actualmente la planta de personal del municipio de Granada, solo está conformada por 10 empleados públicos, entre ellos la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, quien es Zootecnista, con amplia experiencia en el sector público y quien es la única funcionaria a cargo de la dependencia de Desarrollo Económico y Ambiental, se hace más que necesario buscar aliados o asociados estratégicos que sirvan de apoyo para las actividades descritas anteriormente, máxime cuando para el desarrollo de las mismas, se requiere un conocimiento más especializado, como lo es en el sector ambiental y en los campos de protección de los recursos naturales flora, fauna, agua y suelo, con el fin de articular los procesos y programas ambientales y de esta manera mejorar las condiciones ambientales en este sector del municipio en procura de un desarrollo ambiental sostenible en el territorio.

Estas actividades contribuyen notablemente a la conservación, mejoramiento y preservación ambiental, a través de un modelo de desarrollo sostenible, incorporando actividades como restauración funcional, restauración pasiva, y actividades de educación ambiental, dinamizando la generación de empleos y disminuyendo los impactos negativos generados por la actividad antrópica, tales como la descarbonización "Huella de carbono".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para la implementación de actividades ambientales que permitan mejorar y proteger los recursos naturales en la vereda San Miguel del municipio de Granada bajo la metodología PRISER"

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

- Realizar la socialización del proyecto con la comunidad de la vereda San Miguel
- Realización de un taller temático.
- Realización de un taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.
- Realización de un encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.
- Implementación de dos hectáreas como restauración funcional

- Implementación de 254 metros lineales de aislamiento en alambre de púa y estacones en madera inmunizada para la protección de la microcuenca.

2.2. Especificaciones técnicas

La persona natural o jurídica con experiencia en la siembra de material vegetal y establecimiento de cerco en alambre de púa y estacones en madera inmunizada, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista y con ocasión de la ejecución del contrato.

Para la ejecución del objeto se tienen indicadas las siguientes especificaciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	ESPECIFICACION TECNICA
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**			
1.1	Taller de socialización.	Und	1,00	Al suscribirse el convenio Cornare-municipio y municipio-JAC se debe iniciar con un taller de socialización del proyecto. Este espacio está diseñado para la divulgación y el intercambio de información sobre los objetivos del proyecto. En él, se debe involucrar a la comunidad beneficiaria del PRISER, para que conozcan, comprendan y se comprometan con los objetivos y actividades del mismo.
1.2	Taller temático.	Und	1,00	El taller temático consiste en la planificación, organización y desarrollo de una sesión de capacitación sobre PRISER, dirigida a la comunidad o a un grupo objetivo. Incluye la preparación de materiales didácticos, la logística del evento y la facilitación por parte de un experto en la materia.
1.3	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Und	1,00	El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado donde los asistentes se ubiquen en circulo para facilitar el dialogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento.
1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1,00	El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local.
2	**COMPONENTE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**			

2.1	Restauración funcional.	ha	2,00	La restauración funcional busca recuperar áreas degradadas mediante la siembra de 600 árboles por hectárea, integrando 300 árboles maderables, 180 árboles para conservación y 120 árboles frutales. Su objetivo es restaurar las funciones ecológicas del ecosistema, mejorar las coberturas forestales y generar beneficios para la comunidad y la fauna que habita el ecosistema. Con este enfoque integral se podrá beneficiar tanto a la comunidad como al medio ambiente, ya que los árboles maderables podrían ser aprovechados de manera sostenible por la comunidad, los árboles para la conservación protegerían los recursos naturales a largo plazo y los árboles frutales servirían de alimento para la fauna, ayudando a disminuir los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos.
2.2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	ml	254,00	La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas. Este enfoque permite que el ecosistema se regenere por sí solo, eliminando las barreras que impiden la regeneración natural mediante el uso de cerramientos con postes y alambre, promoviendo la restauración de los ciclos ecológicos y la sucesión natural de la vegetación.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requiere por las actividades a realizar

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

3. Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
77000000	77110000	77111500	77111508	Servicio de protección contra riesgos o peligros naturales
77000000	77110000	77111600	77111603	Servicio de recuperación de tierras

3.1. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

3.2. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.3. Lugar de ejecución

El convenio resultante del presente estudio previo se ejecutará en el Municipio de Granada Antioquia y en la vereda San Miguel.

3.4. Valor y forma de realizar los desembolsos

El valor total del convenio es Veinticinco Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis Pesos ($25.817.226), distribuidos de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO: El municipio de Granada Antioquia aportará Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Seis Pesos ($24.588.726).

APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO: El asociado o solidario deberá realizar un aporte mínimo de: Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Pesos ($1.228.500), los cuales están representados en la compra, transporte y siembra de 234 árboles para la restauración funcional y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio,

FORMA DE REALIZAR EL DESEMBOLSO: El MUNICIPIO desembolsará sus aportes al asociado o solidario de la siguiente: **un 01 desembolso de un valor de Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Seis Pesos ($24.588.726)**, previa presentación de acta de avance y recibo a satiscion por parte del supervisor del convenio.

3.5. Obligaciones de las partes

3.5.1. Obligaciones del asociado/solidario

- Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el convenio
- Realizar el aporte mínimo ofrecido en la propuesta.
- Realizar la socialización del proyecto con la comunidad de la vereda San Miguel
- Realización de un taller temático.
- Realización de un taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.
- Realización de un encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.
- Implementación de dos hectáreas como restauración funcional

- Implementación de 234 metros lineales de aislamiento en alambre de púa y estacones en madera inmunizada para la protección de la microcuenca.

APORTE ASOCIADO

Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Compra, transporte y siembra de arboles	Árbol	234	$5.250	$1.228.500
Total				$ 1.228.500

3.5.2. Obligaciones del Municipio

- Realizar el desembolso del convenio según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del convenio.

3.5.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del convenio
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio del ASOCIADO los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la

Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 5 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de Gobierno y su línea, el presupuesto para la vigencia de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en este convenio, se fija un presupuesto total de Veinticinco Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis Pesos ($25.817.226), de los cuales el municipio de Granada, cuenta con recursos disponibles por valor de Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Seis Pesos ($24.588.726) y requiere de un tercero asociado, que puede realizar un aporte de: Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Pesos ($1.228.500), los cuales están representados en la compra, transporte y siembra de 234 árboles para la restauración funcional y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio,

Lo anterior, en atención a los Certificados de disponibilidad presupuestal **No. 0115 del 30** de octubre de 2025 y **0404 del 22** de agostos de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.32.06	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	$ 22.588.726
2.3.2.02.02.009.32.06	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	2.000.000

APORTE OPERADOR

El aporte del operador será de Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Pesos M/L (1.228.500)

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

2025							
ACTIVIDADES TÍPICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER, VEREDA SAN MIGUEL MPIO DE GRANADA ANTIOQUIA							
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES MPIO	APORTE SOLIDARIO
1	COMPONENTE EDUCATIVO (OBLIGATORIO)						
1.1	Taller de socialización.	Und	1,00	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	0
1.2	Taller temático.	Und	1,00	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	0
1.1	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Und	1,00	$ 587.000	$ 587.000	$ 587.000	0
1.3	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1,00	$ 783.000	$ 783.000	$ 783.000	0
2	COMPONENTE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD						
2.1	Restauración funcional	ha	2,00	$ 8.732.250	$ 17.464.500	16.236.000	1.228.500
2.2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	ml	254,00	$ 22.869	$ 5.808.726	5.808.726	0
				VALOR PROYECTO	$ 25.817.226	24.588.726	$ 1.228.500

4.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, dispone de un aporte de hasta Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinti Seis Pesos M/L ($24.588.726).

El asociado debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio establece el presupuesto oficial para este convenio, teniendo en cuenta varios factores a saber:

1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
2- El alcance del objeto del convenio, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

4.2.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable hacer un convenio con una persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla con reconocida idoneidad o que sea un organismo comunal que permita la ejecución del proyecto con trabajo en comunidad

El Asociado deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación de experiencia acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere los servicios de una persona jurídica sin ánimo de lucro con experiencia para la siembra de material vegetal y el establecimiento de cerco en alambre de púa y estacones en madera inmunizada para el establecimiento de restauración funcional y protección de la flora de este sector del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población, que permite el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible.

Por lo anterior el Municipio de Granada requiere suscribir un Convenio de asociación o un convenio solidario, con el fin de realizar la siembra de árboles nativos forestales, árboles nativos de protección, árboles frutales, así como el establecimiento de cerco en alambre de púa y madera inmunizada y el desarrollo de actividades de educación y sensibilización que contribuyan a la protección del medio ambiente y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población Granadina.

También es importante el apoyo de un asociado o solidario, quienes se vinculan directamente al proyecto con el aporte para realizar la siembra del material vegetal y el establecimiento de cerco en alambre de púa y madera inmunizada, lo que permite dar un mayor alcance al objeto del proyecto.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
089-2025	Proteger y recuperar los recursos naturales a través de acciones ambientales en la vereda la linda del municipio de granada bajo la metodología priser	$ 24.225.145
092-2025	Implementar acciones ambientales en la vereda Quebradona Arriba del municipio de Granada, que permitan la protección y recuperación de los recursos naturales bajo la metodología PRISER	$ 23.984.189
094-2025	Realizar acciones ambientales en la vereda la María Santa Ana, que permitan la protección y conservación de los recursos naturales bajo la metodología PRISER	$ 23.973.203
091-2025	Realizar acciones de cuidado ambiental en la vereda la cascada, mitigando la presión sobre los recursos naturales	$ 24.000.000

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un convenio, el análisis del sector depende del objeto del mismo y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona jurídica sin ánimo de lucro que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Es por lo anterior, que se pretende realizar un proceso competitivo, para conseguir la oferta más favorable a la entidad, y que le genere los mejores beneficios, para poder desarrollar el proyecto objeto del presente proceso.

4.1.3 TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de Granada busca obtener cada día van en aumento debido a que, las ofertas culturales cada vez son más amplias y diversas, tanto en los factores de demanda como de la oferta, por lo que las estrategias también deben ir a la par del mercado cultural tanto local como regional, donde se hace necesario experimentar en la municipalidad nuevas opciones a las que ya se han tenido tradicionalmente, lo que implica ampliar la oferta para satisfacer las demandas de la comunidad.

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	77111508 77111603	Aunar esfuerzos para la implementación de actividades ambientales que permitan mejorar y proteger los recursos naturales en la vereda San Miguel del municipio de Granada bajo la metodología PRISER"	1	$25.817.226	0	$25.817.226
TOTAL						$25.817.226

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación, tienen diferentes fundamentos, desde fundamentos constitucionales, como legales y reglamentarios, es por eso, que se debe tener en cuenta cada uno de estos, para realizar los procesos competitivos que permiten la suscripción de este tipo de negocios jurídicos, a saber:

- **Constitución Política de Colombia:**

 Artículo 355 inciso 2: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

 Artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

- **Decreto 092 de 2017** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD*. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii)

evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico: puntaje máximo 30 puntos**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo de 5% requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo de 5%	20

		requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	
2	**Territorial: puntaje máximo 30 puntos**	Asociado con sede principal o sucursal en el Municipio de Granada	30
		Asociado con sede principal o sucursal en Antioqueño,	20
		Asociado con sede principal fuera de Antioquia	10
3	**Fortalecimiento comunal 10**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos**	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del contrato	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del contrato	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del contrato	10
TOTAL			**100**

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.
**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal manejo de los residuos sólidos,	Disposición en sitios no autorizados	3	5	8	Alto	contratista	Sitio definido por la supervisión para la disposición final de residuos	2	3	5	Medio	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	**bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y juridicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/c	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	**Bajo**	Si	Supervisor del co	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquiénseleasigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
											ontratistas							nt ra to				

Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
Código postal: 054410

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser impleme ntados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales e incumplimiento de las actividades contractuales	2	7	9	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad ocupacional	1	3	4	Bajo	No	Municipio	Ejecución	Liquidación	Contratista/Municipio	Permanente

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Toda vez que el Decreto 092 de 2017, establece un régimen especial, que en estricto sentido implica la no obligatoriedad de garantías, en el mismo sentido que se establece en el Estatuto General de Contratación y en especial en el Decreto 1082 de 2015, pero independiente de esta situación, el presente proceso cuenta con un análisis de riesgo, por lo tanto, de conformidad con los riesgos asociados al proceso y teniendo en cuenta principalmente el hecho de que se trata de un convenio con aportes conjuntos, la forma en que se desembolsan los mismos, para el presente caso no se exigirán garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guia de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	TRES (3) MESES
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$24.588.726 de los CDP presupuestal **No. 0175 del 10** de 2026
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009.32.06 - 2.3.2.02.02.009.32.06: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. $22.588.726 Y $ 2.000.000, respectivamente.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará mediante una (1) acta de avance por un valor Veinti cuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinti seis Pesos M/L ($24.588.726), previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

SUPERVISORA DEL CONTRATO	MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ Firma: _____
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	22.001.115

Firmas:

Elaboró: Maribel Ramírez Gutiérrez Coordinadora de desarrollo económico y ambiental	**Revisó** Jonnathan Montes Ceballos Contratista – Asesor Contratación	**Aprobó:** Maribel Ramírez Gutiérrez Secretaria Desarrollo Económico y Ambiental
	Jonnathan M.	